KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/2023

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA – ITCS S.A.** con RUC N° 80046953-4, domiciliada en Marcelino Noutz 861, entre Luis de Granada y Sargento Gauto, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO** con **C.I. N° 3.298.115**, en calidad de Director de la firma **ITCS S.A.** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER" – I.D. N° 426309,** para los **LOTES 1 y 3,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado: **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER" bajo la modalidad de Contratación Directa N° 02/2023 con ID N° 426309.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D N° 426.309.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación directa N° 02/2023 "ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER" – I.D N° 426.309,** convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 165/2023 de fecha 30 de mayo de 2023.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

César Acosta
Director
ITCS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de éste contrato el monto adjudicado es de Gs.:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 1 - CARTUCHOS DE TIRNTA MARCA HP ORIGINAL								
1	Cartucho de Tinta color Negro, para impresora (original)	UNI	UNI	13	HP	CHINA	344.600	4.479.800
2	Cartucho de Tinta Color, para impresora (original)	UNI	UNI	13	HP	CHINA	316.000	4.108.000
3	Cartucho de Tinta color Negro, para impresora (original)	UNI	UNI	5	HP	CHINA	264.200	1.321.000
4	Cartucho de Tinta Color, para impresora (original)	UNI	UNI	5	HP	CHINA	245.900	1.229.500
TOTAL								**11.138.300**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LOTE N° 3 - CARTUCHOS DE TÓNER MARCA HP ORIGINAL								
1	Cartucho de Toner negro, para impresora (original)	UNI	UNI	2	HP	CHINA	770.900	1.541.800
2	Cartucho de Toner negro, para impresora (original)	UNI	UNI	2	HP	CHINA	963.600	1.927.200
3	Cartucho de Toner negro, para impresora (original)	UNI	UNI	5	HP	CHINA	658.500	3.292.500
TOTAL								**6.761.500**

La suma total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 17.899.800 (guaraníes diez y siete millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos)**

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los productos solicitados serán entregados por el proveedor adjudicado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, en la Sede Central del Ministerio de la Mujer, sito en Presidente Franco N° 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, en el horario de 08:00 a 11:00 horas. No se aceptarán cantidades distintas a las establecidas en el contrato emitido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministros dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer quien será responsable de verificar que se cumpla con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, en caso de no adecuarse a dichas exigencias dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.
La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecido en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

César Acosta
Director
ITCS S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, modificado por ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de julio del año 2023.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

CESAR R. ACOSTA F.
Director
ITCS S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

CELINA ESTHER LEZCANO
Ministra
MIN-MUJER